Material de CDC para las asambleas escolares del 5 y 6 de Agosto. CCX Congreso Extraordinario de AGMER

Estimadas/os compañeras/os:

Una vez más nos estamos convocando al debate en asambleas escolares (como tantas veces lo hemos hecho en nuestra historia) cada vez que tenemos que tomar definiciones centrales que involucran al conjunto de la docencia de la provincia. Para nosotras y nosotros la "Asamblea Escolar" constituye el basamento principal, que sostiene toda la estructura de la democracia sindical de nuestra AGMER.

Hoy estamos convocadas y convocados al debate vinculado a la cobertura o no del cargo de Vocal representante docente en la Obra Social de Entre Ríos (OSER). La Ley fue aprobada por mayoría el 6 de junio, luego de un intenso debate, en un anochecer no menos gélido que el corazón de los senadores y diputados que dieron su voto favorable, especulando su sobre vida política a futuro o alguna calle más asfaltada para sus territorios. Afuera, AGMER y el resto de las organizaciones hermanas, junto a las trabajadoras y trabajadores del IOSPER, batallando hasta el último aliento para que esta Ley (ajustadora, al servicio de los grandes monopolios que manejan la salud como un producto cualquiera que se compra en el mercado, centralista y calcada con fidelidad asombrosa del texto porteño) no avance sobre nuestros derechos.

Con aciertos y errores, sí. Pero las palabras y definiciones compendiadas en esa Ley no se equivocan. Y la Ley de creación del IOSPER estipulaba el carácter solidario de la Obra Social, lo que la erigió como una de las mejores del país, y con los aportes personales más bajos que las otras. Entonces, lo que había que hacer era hacerla más dinámica, dotarla de más derechos, menos burocrática, aportarle regímenes concursales que garanticen estabilidad a las/os trabajadores, y mejorar los mecanismos de control y auditorías (que con OSER, disminuyen alarmantemente, por cierto). Luego de todo el fuego mediático, terminada la campaña berreta de desprestigio hacia las representaciones gremiales, en la Justicia, no hay una sola denuncia sobre irregularidades, **muchísimo menos, hacia el Directorio Docente**. Para ser claros, la Constitución de Entre Ríos determina la designación por concurso del Director Departamental de Escuelas, situación que jamás ocurrió y a nadie se le ocurre borrar de una patada la Ley principal de nuestra provincia frente a esta irregularidad, como lo son, también, los montos en negro. Algo más sobre IOSPER, y las cosas que decimos, no es verdad que el directorio siempre haya estado en manos de las y los trabajadores. Pese a las palabras y el texto, recién hacia fines de la década del noventa e inicios de este milenio la situación se regularizó. Una Ley que tuvo unos 52 años de existencia transitó poco más de la mitad de su vigencia sin Directorio Obrero.

Hoy nos convoca la necesidad de tomar definiciones. El Artículo Nº 9 de la OSER, estipula que el Directorio estará conformado por un presidente y Vice, designados por el Poder Ejecutivo y dos vocales, propuestos por los sectores de mayor representación en Paritarias, actualmente el esquema sería el siguiente: 1 (un) representante propuesto por las y los trabajadores estatales (hoy UPCN) y 1 (un) representante docente (correspondería a AGMER).

Sabemos muy bien que la decisión (sobre nuestra participación o no) no es para nada sencilla. Si optamos por integrar el Directorio habrá quienes digan que avalamos con nuestra presencia las políticas mercantilistas y de ajuste, de una Ley donde estuvimos abiertamente en contra. Nuestra presencia llegaría para legitimar una ley retrógrada. Si elegimos no participar, estarán quienes nos cuestionen por descuidar el control y seguimiento sobre distintos casos (muchos de ellos gravísimos) de salud del colectivo docente y sus grupos familiares, el reclamo por prestaciones, medicamentos, etc. En cierta manera, no cubrir ese lugar también significa avalar una Ley repudiada desde el inicio del debate por nosotras/os, rechazada por los motivos que ya, largamente, hemos enumerado. Alguien podrá decir que, si no ocupamos ese lugar, de

control y de resistencia, la ley avanzará impunemente, triunfantemente, sobre los derechos a la salud, a tratamientos dignos, programas y prestaciones, etc.

Actualmente, la Ley se encuentra en su etapa de reglamentación (temporalmente son 180 días a partir de la sanción la misma). Nuestro estudio jurídico se encuentra analizando las implicancias legales del Art. Vinculado a "las autoridades", mencionado más arriba, estudiando los dos escenarios que pueden abrirse de acuerdo a nuestras definiciones (si resolvemos participar o no). Un elemento más debemos considerar, de acuerdo a nuestro Estatuto (AGMER) los cargos y representaciones deben surgir a partir de elecciones internas. Y es así a partir de la última reforma estatutaria, en la búsqueda de ampliar y profundizar nuestra democracia interna. Eso implica manejar otros tiempos, independientemente de Poder Ejecutivo de turno.

Obviamente, la decisión no es simple, lo entendemos. Sabemos que se cruza con otras demandas y angustias, salarios bajo la línea de pobreza, no llegar a fin de mes, intentos de cierres de cargos, aprietes a las y los docentes. Estamos en el pico máximo de la tormenta neoliberal y desembozada. Pero debemos ir tomando definiciones, y garantizar el máximo de consulta a cada docente. Para ello, una de las herramientas que ponemos a consideración es una planilla de consulta, como un elemento más que nos signifique total y plena certeza sobre lo que definamos, escuchando a todas y todos. Como siempre decimos "lo que resolvamos será sin dudas lo mejor, porque la inmensa mayoría así lo determina".

Y por eso rumbo marcharemos.

Comisión Directiva Central de AGMER

OSER: consulta provincial de AGMER, hacia el CCX Congreso Extraordinario la entidad.

Estimada/o compañera/o docente: La Secretaría de Trabajo de Entre Ríos envió nota solicitando a esta entidad, en su carácter de organización con mayor representación de la provincia, a dar cumplimiento a lo dispuesto en el ART. Nº 9 de la Ley de creación de OSER. Dicho artículo dispone de una presidencia y vice presidencia (designado por el Ejecutivo), un vocal representante de los trabajadores estatales y un representante docente. En nuestro caso corresponde AGMER por ser la entidad mayoritaria.

En función de esto, y de cara a nuestro CCX Congreso Extraordinario de este Jueves 07 de Agosto, te invitamos a dar tu opinión sobre la conveniencia o no sobre ocupar dicho espacio en el territorio. Necesitamos de la opinión de todas y todos, para fortalecer las medidas que adoptemos.

Apellido y nombre	***DNI***	***Acuerdo con participar en el Directorio***	***No Acuerdo con participar en el Directorio***	***Firma***

Personería Gremial - Res. Nº 505/93
Alameda de la Federación 114
Tel. (0343) 4226258 / 4318375
e-mail: agmer@agmer.org.ar
(3100) Paraná - Entre Ríos